

Observaciones a Informes Técnicos de Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Dos Valles

Autor	Departamento de Control de la Operación.		
Fecha	14 de agosto de 2019		
Código	CEN-GO-DCO-Max-Dos Valles-V2	Versión	2
Emitido por	Cristian Reyes V.		
Revisado por	Eglis Hernández S.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V. – Rodrigo Espinoza V.		
Actividad	Informe Técnico Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Dos Valles		

1. ALCANCE

En conformidad al Artículo 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de potencia máxima informado. El valor de Potencia Máxima deberá ser obtenido en función de registros de operación y mediciones de los recursos naturales que inciden en la operación de estas tecnologías.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe Técnico de Potencia Máxima de Central Hidroeléctrica Dos Valles, del Coordinado Hidroeléctrica Dos Valles SpA, según lo establecido en el Artículo 23 del mencionado Anexo Técnico.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento PDF “HPP Dos Valles – Determinación de Máximo Técnico – Reporte final”, Rev. A, fecha documento 24/06/2019.

3. OBSERVACIONES

3.1. Observaciones Informe de Potencia Máxima, Ref. [1]

- a) Respecto a la información técnica que debe contener cada informe, se solicita incorporar la curva colina de la turbina hidráulica al informe técnico y fundamentar los valores de Potencia Máxima informados a partir de esta curva.